

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL
CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-011/2022

ACTOR: NÉSTOR SANTACRUZ MÁRQUEZ

RESPONSABLE: SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO Y CONCLUIR LOS PROCEDIMIENTOS INTRAPARTIDISTAS, O CUALQUIER OTRO QUE MANTENGA INDEFINIDO EL ESTATUS DE UN DELEGADO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO.

Guadalupe, Zacatecas, veintitrés de mayo de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Magistrado José Ángel Yuen Reyes, Presidente de este órgano jurisdiccional, con el escrito de demanda de juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano promovido por Néstor Santacruz Márquez, en contra de la "*Indebida e ilegal expulsión del suscrito como militante del Partido Encuentro Solidario Zacatecas*".

Con fundamento en los artículos 19, fracciones IX, X y XXIV, de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas; 35, fracción I, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, y 62 del Reglamento Interior de este Tribunal, **SE ACUERDA:**

I. Téngase por recibida la documentación de cuenta.

II. Regístrese el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, en el libro de gobierno, bajo el número de expediente **TRIJEZ-JDC-011/2022**.

III. Toda vez que de la lectura de la demanda se advierte que la impugnación presentada por la parte actora se refiere a su expulsión como militante del Partido Encuentro Solidario Zacatecas, señalando al mismo órgano responsable y acto controvertido en los diversos juicios ciudadanos identificados con las claves TRIJEZ-JDC-006/2022 y TRIJEZ-

JDC-007/2022, por diversos militantes, mismos que se turnaron a la ponencia a cargo de la **Magistrada Gloria Esparza Rodarte**, se ordena de igual forma **turnarlo** a la referida magistrada, a efecto de que determine lo legalmente procedente.

IV. En virtud de que el juicio ciudadano de cuenta fue presentado ante esta autoridad jurisdiccional, y no ante la que señala como responsable, y a fin de evitar dilaciones en la sustanciación y resolución del presente juicio, se ordena remitir copia certificada del escrito de demanda y anexos a la **Subcomisión encargada de dar seguimiento y concluir los procedimientos intrapartidistas, o cualquier otro que mantenga indefinido el estatus de un delegado del Partido Encuentro Solidario¹**, para que, a partir de que le sea notificado el presente proveído, de trámite al indicado juicio conforme lo establecen los artículos 32 y 33 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado, por ser ese el órgano partidista a quien se le atribuye el acto reclamado, y remita las constancias respectivas, incluyendo el informe circunstanciado y, en su caso, los escritos de terceros interesados que se presenten.

Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, asistido del Secretario General de Acuerdos, quien da fe. **DOY FE.**

MAGISTRADO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

MTRO. JOSÉ ÁNGEL YUEN REYES

LIC. CLEMENTE CRISTÓBAL HERNÁNDEZ

NOTA DE RADICACIÓN: EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE GOBIERNO QUEDÓ REGISTRADO EL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE **TRIJEZ-JDC-0011/2022.**
DOY FE.



¹ Es un hecho notorio que en los juicios ciudadanos TRIJEZ-JDC-006/2022 y TRIJEZ-JDC-007/2022, se ha considerado como responsable a dicha Subcomisión.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-011/2022

ACTOR: NESTOR SANTACRUZ MÁRQUEZ

RESPONSABLE: SUBCOMISIÓN ENCARGADA DE
DAR SEGUIMIENTO Y CONCLUIR LOS
PROCEDIMIENTOS INTRA PARTIDISTAS, O
CUALQUIER OTRO QUE MANTENGA INDEFINIDO EL
ESTATUS DE UN DELEGADO DEL OTRORA PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Guadalupe, Zacatecas, veintitrés de mayo de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento al **Acuerdo de Turno** del día de la fecha, signado por el Magistrado José Ángel Yuen Retes, Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, siendo las quince horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario lo **notifico**, a las partes y demás interesados; mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención, constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS**

LIC. LUIS JULIAN RUEDA GONZÁLEZ


T TRIJEZ
TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS